



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA



**INFORME DE EVALUACIÓN
INF. COM. CALIF N° 025/2022**

A	:	Lic. Martín Cárdenas Castillo RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE
DE	:	Sr. René Imaña Castillo COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Lic. Filomena Laura Siñani COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
ASUNTO	:	INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ANPE: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023"
FECHA	:	05 de diciembre de 2022

De mi consideración:

En atención a Memorándum MMM/RPA – COM. CALIF. 025/2022 de fecha 24/11/2022, mediante el cual se nos designa como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ANPE **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023"**, informamos a Ud. lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Presentada la solicitud de contratación ANPE **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023"**, el Lic. Martín Cárdenas Castillo – Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, instruyó la elaboración del Documento Base de Contratación conforme normativa legal vigente. Luego de su elaboración y remisión correspondiente, en fecha 24/11/2022 aprobó el mismo y dio inicio al proceso de contratación a través de Nota Interna RPA N° 116/2022, instruyendo su publicación en el SICOES.

Una vez publicado el documento correspondiente, en cumplimiento al Art. 34, Parágrafo I, Inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en el buen uso de sus funciones y atribuciones, mediante Memorándums MMM/RPA – COM. CALIF. 025/2022 designó a los miembros de la Comisión de Calificación, recayendo esta responsabilidad en los Servidores Públicos: Sr. René Imaña Castillo, Técnico de Pasajes y Viáticos y la Lic. Filomena Laura Siñani, Responsable de Contabilidad y Tesorería.



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

Conforme cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se programó la Presentación de Propuestas Electrónicas a través del RUPE, hasta Hrs. 11:00 a.m. del 30/11/2022.

3. APERTURA DE PROPUESTAS

Tal cual consta en actas, a Hrs. 11:15 a.m. del 30/11/2022, se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas en el Auditorio del MMM, ubicado en el Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso N° 14 y de manera virtual a través del ZOOM.

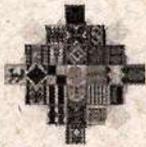
Habiéndose realizado la apertura de las propuestas electrónicas presentadas a través del RUPE, se descargó la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023"**, de manera posterior se pudo verificar que hasta Hrs. 11:00 a.m. del 30/11/2022, fueron recepcionadas las siguientes Propuestas Electrónicas:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE ENVIO DE LA PROPUESTA	HORA DE ENVIO DE LA PROPUESTA
P-001	CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.	29/11/2022	18:42:33
P-002	AYBER RENY SEVERICHE ROSADO	30/11/2022	10:59:56

De manera posterior, se procedió a efectuar la descarga de cada una de los documentos enviados a través del RUPE, a objeto de efectuar la verificación de los documentos presentados por cada uno de los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTO/ NO PRESENTO**, utilizando el **FORMULARIO V - 1 EVALUACIÓN PRELIMINAR**:

Nº	PROPONENTE	FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FORMULARIO A-2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA	FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES	REGISTRO DE PROPUESTA ECONÓMICA
P-001	CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESUPUESTO FIJO
P-002	AYBER RENY SEVERICHE ROSADO	PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO	PRESUPUESTO FIJO

Cabe aclarar que en dicho acto se hicieron presentes junto a los miembros de la Comisión de Calificación la Dra. Lizet Marconi Monroy, Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; la Abg. Dasha Katerin Calderón Vilar como representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Lic. Karen Giovana Albarracín Gil; Responsable Contratación de Bienes y Servicios, el Sr. Víctor Hugo Argandoña Terán; Técnico de Sistemas A y de manera virtual a través del ZOOM, ingresaron temporalmente los representantes de ambas empresas proponentes, los cuales no registraron sus datos personales.



El Acto de Apertura concluyo a Hrs. 11:56 a.m. de fecha 30/11/2022, habiéndose observado que el proponente **P-002 AYBER RENY SEVERICHE ROSADO**, no adjunto a la propuesta electrónica el **FORMULARIO A2a, A2b o A2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONTE** y el **Formulario C-2 CONDICIONES ADICIONALES**.

4. EXCUSAS:

Luego de haberse realizado el Acto de Apertura de las propuestas presentadas, manifestamos que ninguno de los miembros de la Comisión de Calificación, nos encontramos comprendidos en una o más de las causales de excusa, señaladas en el Artículo 41, Parágrafo I del D. S. N° 0181.

5. VERIFICACIÓN DE PROPONENTE IMPEDIDO DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 43, Inc. i) y j) del Decreto Supremo N° 0181, se efectuó la verificación de la información de los Contratos Resueltos y/o Desistimiento de Contratos reportados al SICOES y se pudo determinar que las empresas proponentes **no cuentan** con observaciones que les impidan participar en procesos de contratación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS PROPONENTES	NIT	CONTRATOS RESUELTOS	DESISTIMIENTO DE CONTRATOS	FECHA REPORTE
P-001	CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.	133993021	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
P-002	AYBER RENY SEVERICHE ROSADO	3857508014	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

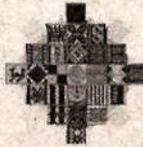
Adjunto a la presente la impresión de consulta realizada en el SICOES.

Sin embargo, cabe aclarar lo siguiente:

P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L., cuenta con una Resolución de Contrato de fecha 03/02/2015, con el ministerio de Minería y Metalurgia, sin ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, determinando que el mismo fue atribuible a un hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Tal cual establece el Art. 43, Inc. j) del D.S. N° 0181, *están impedidos de participar directa o indirectamente en procesos de contratación, durante tres (3) años después de la fecha de la resolución, los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos...* Al ser la causal de Resolución de Contrato un hecho de Fuerza Mayor no atribuible a la empresa contratada, no le impide de participar en diferentes procesos de contratación a ser convocados. Sin embargo, habiendo transcurrido más de 3 años, la observación se encuentra desestimada.





P-002 AYBER RENY SEVERICHE ROSADO, cuenta con un Desistimiento de Contrato de fecha 02/07/2020, con la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico del Ministerio de Gobierno, debido a que el proponente desistió a la suscripción del contrato, por la Emergencia Sanitaria y Cierre de fronteras con suspensión de transporte aéreo nacional e internacional a causa del Covid-19. Solicitud que fue aceptada por la entidad por ser un hecho de fuerza mayor, conforme señala el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN MG/UPLICN/ADQ/INFORMES N° 235/2020.

Tal cual establece el Art. 43, Inc. i) del D.S. N° 0181, los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar **hasta un (1) año** después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y **aceptadas por la entidad**, que deberá remitir la información al SICOES; por tanto, no le impide de participar en diferentes procesos de contratación a ser convocados. Asimismo, habiendo transcurrido más de 1 año, la observación se encuentra desestimada.

6. EVALUACION PRELIMINAR:

En sesión reservada la Comisión de Calificación, procedió a efectuar Evaluación Preliminar de las propuestas presentadas, utilizando el **FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR**, a objeto de determinar si las mismas Continúan o se Descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la valides de los formularios presentados:

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO

CÚCE: 2 2 0 0 7 6 0 0 1 2 8 2 8 7 5 - 1 - 1

Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023

Nombre del Proponente: P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.

Propuesta Económica: PRESUPUESTO FIJO

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓		✓	
2. FORMULARIO A-1, A-2b C-1 C-2 Identificación del Proponente, según corresponda.	✓		✓	
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	N/C		N/C	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda.	N/C		N/C	

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓		✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)	✓		✓	
PROPUESTA ECONÓMICA				
6. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico. (Excepto cuando el método de selección y adjudicación sea Presupuesto Fijo).	N/C		N/C	

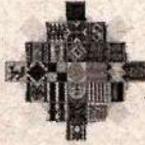
FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE:	2 2 0 0 7 6 0 0 1 2 8 2 8 7 5 - 1 - 1
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023
Nombre del Proponente:	P-001 AYBER RENY SEVERICHE ROSADO
Propuesta Económica:	PRESUPUESTO FIJO

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura) PRESENTÓ		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓		✓	
2. FORMULARIO A-1, A-2b C-1 C-2 Identificación del Proponente, según corresponda.		✓		✓
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	N/C		N/C	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda.	N/C		N/C	
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓		✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)		✓		✓
PROPUESTA ECONÓMICA				
6. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico. (Excepto cuando el método de selección y adjudicación sea Presupuesto Fijo).	N/C		N/C	



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Habiéndose efectuado la evaluación respectiva, se determina que el proponente: **P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.** cumple con la presentación de los documentos legales y administrativos requeridos tal cual establece el Documento Base de Contratación, por lo tanto, **continúa** dentro del proceso de evaluación correspondiente y se **descalifica** la propuesta presentada por el proponente **P-002 AYBER RENY SERVERICHE ROSADO**, debido a lo siguiente:

Conforme verificación efectuada en el acto de Apertura de Propuestas Electrónicas y habiéndose efectuado la Evaluación Preliminar de las mismas, se determina que el proponente **P-002 AYBER RENY SERVERICHE ROSADO** no efectuó la presentación del **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**, ni del **FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES**.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el Punto 6.2, Inc. a) del Documento Base de Contratación, el cual establece que: *Se considera error no subsanables, siendo objeto de descalificación, la Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.*

7. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se efectuó la evaluación de propuestas conforme lineamientos establecidos en la metodología de evaluación **PRESUPUESTO FIJO**.

7.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En esta etapa, la Comisión de Calificación evaluó la propuesta técnica presentada a través del RUPE, por el proponente **P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.**, utilizando el **FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, a objeto de determinar si la misma **CUMPLE/NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en el **FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA**, es decir:

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO C-1 (LLENADO POR LA ENTIDAD)	P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANTECEDENTES:		
	El Ministerio de Minería y Metalurgia - MMM para cumplir con los objetivos institucionales y las actividades previstas en el Plan Operativo Anual para la Gestión 2023, requiere la contratación de una empresa especializada en la Provisión de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional e Internacional para el MMM.	X	
	Debiendo la misma, brindar el servicio requerido en apego a la normativa nacional vigente, en la cual se establece que las tarifas máximas de transporte aéreo son reguladas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, en	X	

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO C-1 (LLENADO POR LA ENTIDAD)	P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley N° 165 Ley General de Transporte y del Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Aéreo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 030/2017 de fecha 30/01/2017 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.		
	OBJETO DEL SERVICIO:		
	Contratar una empresa que brinde un servicio eficiente y oportuno en la provisión de pasajes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para el traslado de Autoridades y de los Servidores públicos del MMM, declarados en Comisión Oficial.	X	
	DURACIÓN DEL SERVICIO:		
	La prestación del servicio se computará a partir del 03/01/2023 hasta el 31/12/2023 y/o a la ejecución del límite presupuestario establecido.	X	
	MODALIDAD DE PAGO:		
	En un plazo no mayor a 15 días calendario, la empresa adjudicada deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, la solicitud de pago por la prestación del servicio mensual vencido, adjuntando la conciliación de los pasajes emitidos en los tramos requeridos, las Notas de Remisión o Débito, Tickets Electrónicos, Facturas (cuando corresponda), fotocopia del Contrato y del Registro SIGEP.	X	
	REQUISITOS DE LA EMPRESA:		
	- La empresa deberá contar con una Experiencia General mínima de 5 años, brindando servicios de provisión de pasajes aéreos en entidades públicas y/o privadas. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de la Matricula de Comercio, contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.	X	
	- La empresa deberá contar con una Experiencia Específica mínima de 3 años, brindando servicios de provisión de pasajes aéreos en entidades públicas. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.	X	
	- Licencia Turística de Autorización y Funcionamiento vigente, adjuntar a la propuesta fotocopia de respaldo.	X	
	- Certificado de acreditación como miembro activo de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA vigente, adjuntar a la propuesta fotocopia de respaldo.	X	
	- Certificado de inscripción a la Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo – ABAVYT vigente, adjuntar a la propuesta fotocopia de respaldo.	X	
	- Contar con los sistemas de reserva AMADEUS, SABRE, KIU RES entre otros.	X	
	PERSONAL:		
	La empresa deberá asignar mínimamente un Responsable de Ventas o Counter para la atención, coordinación, reserva y emisión de pasajes nacionales e internacionales a ser requeridos por el MMM, el cual deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en el área, con conocimientos sólidos en boletaje y manejo de los sistemas de reserva AMADEUS, SABRE, KIU RES entre otros. Para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta, el Curriculum Vitae del personal propuesto y los documentos de respaldo que acrediten la experiencia requerida.	X	
	En caso de cambio del personal, el reemplazo deberá ser comunicado a la Dirección General de Asuntos Administrativos por escrito, debiendo adjuntar al mismo el Curriculum Vitae y los documentos de respaldo que acrediten la experiencia del personal a ser designado.	X	

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO C-1 (LLENADO POR LA ENTIDAD)	P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	EQUIPO MÍNIMO:		
	• La empresa deberá contar con mecanismos de comunicación como ser: teléfono, celular e internet, para efectuar gestiones ágiles y oportunas con el MMM, líneas áreas y el aeropuerto.	X	
	• La empresa deberá contar con un Sistema Computarizado de reserva en oficina y domicilio, garantizando la atención permanente del servicio las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana y los 363 días del año (24x7x363).	X	
	ALCANCE:		
	El servicio, deberá cubrir la totalidad de los destinos requeridos por esta Cartera de Estado, brindando una información detallada de los itinerarios de vuelos por cada tramo solicitado, conexiones entre líneas aéreas (si corresponde), precios y cualquier información o confirmación que se requiera en relación al servicio solicitado.	X	
	CONDICIONES DEL SERVICIO:		
	• Remitir tarifas actualizadas: La empresa mes a mes deberá remitir las tarifas actualizadas de las líneas aéreas nacionales e internacionales.	X	
	• Reserva inmediata de pasajes aéreos nacionales e internacionales. - La empresa a solicitud del MMM efectuará las reservas de pasajes aéreos con un trato preferencial, ya sea en rutas nacionales o internacionales de acuerdo a la mejor alternativa. Estas reservas estarán sujetas a confirmación del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, de manera previa a la emisión del pasaje aéreo.	X	
	• El asesoramiento y presentación de opciones de rutas, conexiones, precios e itinerarios de vuelos deberán ser efectuados de forma eficiente, ecuaníme, transparente y competitiva, solo en clase económica en cumplimiento a normativa vigente, salvo excepciones debidamente justificadas, donde la emisión del pasaje aéreo en clase ejecutiva, será autorizado de manera expresa por la Entidad.	X	
	• Cuando se trate de viajes de emergencia la empresa, deberá tener la capacidad de conseguir los pasajes aéreos para los Servidores Públicos del MMM, brindando atención preferencial.	X	
	• Confirmación y emisión de pasajes. - La empresa deberá confirmar los pasajes y emitir los boletos con fecha y hora en las rutas nacionales o internacionales solicitadas y confirmadas por el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM.	X	
	• Líneas aéreas. - La empresa deberá dar prioridad en la adquisición de pasajes aéreos a empresas bolivianas, es decir: Boliviana de Aviación – BOA, AMASZONAS y otras que se encuentren operando legalmente en territorio nacional.	X	
	• Entrega de pasajes. - La empresa deberá emitir los boletos solicitados y remitirlos vía correo electrónico y/o WhatsApp al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, cerciorándose de que el mismo haya recepcionado los documentos e información remitida.	X	
	• Rutas directas y aplicación de tarifas bajas. - La empresa, deberá otorgar preferentemente los itinerarios con las rutas más directas en los vuelos solicitados, aplicando las tarifas más convenientes .	X	
	• La empresa deberá remitir al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, las opciones de itinerarios de vuelo disponibles para la fecha del viaje requerido, determinando precios, rutas y/o conexiones existentes a través de un medio de comunicación que permita contar con la información de forma inmediata (Correo electrónico y/o WhatsApp).	X	



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



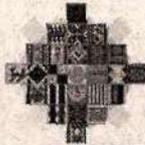
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO C-1 (LLENADO POR LA ENTIDAD)	P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	Todo gasto administrativo o comisión que se cobre al MMM por la emisión de pasajes aéreos por viajes al exterior del país, deberá adjuntar una fotocopia del tarifario vigente de las líneas aéreas y respaldar el cobro por los gastos administrativos y/o comisiones generadas.	X	
	• Servicio de cambios y devoluciones de boletos. -		
	• De existir cambios de fecha en pasajes ya emitidos, la empresa a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, deberá gestionar los cambios de manera directa con las líneas aéreas correspondientes.	X	
	▪ En caso de que un viaje fuese suspendido o cancelado con un pasaje aéreo ya emitido en el día, a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, la empresa deberá anular el boleto generado de forma inmediata.	X	
	▪ La empresa en coordinación con el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM deberá llevar el control y seguimiento de los pasajes no utilizados y a requerimiento expreso del mismo, deberá gestionar los cambios ante las líneas aéreas, en lo que se refiere a las modificaciones de nombre, rutas, itinerarios y fechas sin costo alguno, salvo lo estrictamente establecido por las Líneas Aéreas.	X	
	▪ La empresa deberá informar de manera oportuna al MMM el tiempo de vigencia de un pasaje no utilizado, sugerir la reutilización del mismo o caso contrario a solicitud del Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, deberá gestionar la devolución del pasaje en coordinación directa con la línea aérea, a objeto de realizar la devolución del importe a favor de la entidad.	X	
	Debiendo remitir en detalle, los costos adicionales y/o penalidades que podrían exigir las líneas aéreas según normativa y políticas establecidas, mismas que deberán estar debidamente respaldadas. La empresa no deberá efectuar cobro alguno por los trámites que se demande, debiendo considerar los mismos como parte de los servicios prestados.	X	
	• Horarios de atención. - La empresa deberá garantizar una atención oportuna y permanente al MMM, brindando un servicio integral sin restricción de días, fechas y horarios, es decir las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana y los 363 días del año (24x7x363).	X	
	Asimismo, en caso de presentarse situaciones de emergencia dentro o fuera del país, deberá prestar el asesoramiento respectivo al viajero y brindar información sobre los requisitos establecidos por los países para el ingreso y permanencia de los Servidores Públicos declarados en Comisión Oficial por el MMM (visa, vacunas y otros).	X	
	• Acceso a promociones y beneficios que brindan las Líneas Aéreas. - El MMM deberá tener acceso a los planes, descuentos, promociones y beneficios que otorgan las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales, los mismos deben ser informados de manera oportuna al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM para la consideración correspondiente.	X	
	• Participar en tarifas promocionales corporativas que realizan las líneas aéreas. - La empresa deberá incorporar al MMM para participar en las promociones corporativas, en vista de que las líneas aéreas ofrecen descuentos por grupos. Asimismo, deberá llevar un registro adecuado de todas las promociones por consumo de pasajes, e informar de	X	

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO C-1 (LLENADO POR LA ENTIDAD)	P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	manera oportuna al Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, para su utilización correspondiente.		
	• Conciliación de pasajes aéreos. - Al vencimiento del mes el Responsable de Ventas o Counter y el Encargado de Pasajes y Viáticos del MMM, efectuarán la revisión en detalle de todos los pasajes emitidos en los tramos requeridos y generarán un documento de Conciliación de Pasajes Aéreos a objeto de gestionar el pago por los servicios prestados.	X	
	• Entrega de documentación de respaldo. - Para el correspondiente desembolso, la empresa deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativo la solicitud de pago por la prestación del servicio mensual vencido, adjuntando la conciliación efectuada entre el Responsable de Ventas o Counter y el Técnico de Pasajes y Viáticos del MMM, las Notas de Remisión o Débito, Tickets Electrónicos, Facturas (cuando corresponda), fotocopia del Contrato y del Registro SIGEP.	X	
	• Verificación y Control del Servicio. - El MMM a través del Técnico de Pasajes y Viáticos, se reserva el derecho de realizar todas las verificaciones que considere necesarias sobre las rutas, conexiones, itinerarios y precios, con el fin de establecer la competitividad de las alternativas ofertadas por la empresa. <u>De existir precios sobreestimados y/o rutas más convenientes, se considerará el hecho como una causal de Resolución de Contrato.</u>	X	
	• Rutas donde deben prestar servicios. - La empresa deberá cubrir en forma seria y responsable la totalidad de las rutas o destinos requeridos por el MMM, dentro y/o fuera del país.	X	
	• Otros Servicios:		
	. La empresa deberá proporcionar asistencia relacionada con el servicio a todos los Servidores públicos del MMM que se encuentran de viaje dentro y fuera del país.	X	
	. La empresa a requerimiento del MMM deberá negociar y contratar los servicios de hotelería (tarifas, categorías y ubicaciones) dentro y fuera del país.	X	
	. La empresa deberá gestionar los reclamos ante la ATT, por retrasos y/o suspensiones de vuelos de las líneas aéreas, cuando corresponda.	X	
	SANCIONES POR MULTAS Y/O NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO:		
	En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución del Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.	X	
	Asimismo, ante el incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará la multa del 1% del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento. Esta penalidad será aplicada salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito y otras causas debidamente comprobadas por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio	X	
	RESPONSABLE DE RECEPCION O FISCAL DEL SERVICIO:		
	A través de memorándum, se efectuará el nombramiento del Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, a objeto de que el mismo supervise el trabajo realizado por la empresa	X	

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO C-1 (LLENADO POR LA ENTIDAD)	P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.																									
		CUMPLE	NO CUMPLE																								
	adjudicada y por el personal asignado para la atención del servicio, velando por el cumplimiento del contrato. Debiendo al mismo tiempo efectuar las conciliaciones correspondientes y dar la conformidad del servicio mensual para realizar los pagos respectivos a través de la emisión de Informes de Conformidad.																										
	PRECIO REFERENCIAL DEL SERVICIO:																										
	El precio referencial para la contratación del servicio es de Bs. 180.000,00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), importe establecido como límite presupuestario para esta contratación. Cabe aclarar que el monto asignado será ejecutado en función al servicio efectivamente prestado por la empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato:	X																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DE</th> <th>MONTO ASIGNADO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023</td> <td>SERVICIO</td> <td></td> <td></td> <td>100.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023</td> <td>SERVICIO</td> <td></td> <td></td> <td>80.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL:</td> <td></td> <td>180.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	MONTO ASIGNADO	TOTAL	1	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023	SERVICIO			100.000,00	2	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023	SERVICIO			80.000,00	TOTAL:					180.000,00		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	MONTO ASIGNADO	TOTAL																						
1	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023	SERVICIO			100.000,00																						
2	PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023	SERVICIO			80.000,00																						
TOTAL:					180.000,00																						
	Los boletos o pasajes aéreos a ser cancelados no deberán sobrepasar las Tarifas Máximas de Referencia aprobadas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), así como también, deberán ser las tarifas más bajas disponibles en las líneas aéreas conforme el itinerario solicitado en la fecha requerida.	X																									
	En el caso de pasajes Internacionales los costos por concepto de FEE, no deberán exceder el arancel vigente aprobado por ABAVYT.	X																									
	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:																										
	El método de selección, es el Presupuesto Fijo .	X																									
	FORMA DE ADJUDICACIÓN:																										
	Por el total.	X																									
	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:																										
	No se solicita la Garantía de Cumplimiento de Contrato ni la retención del 7% de cada pago parcial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 3766 y del Artículo 21, Parágrafo I, Inc. b) del Decreto Supremo N° 0181.	X																									
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECURRENTE:																										
	Se realiza la convocatoria al amparo del Art. 18 del Decreto Supremo N° 0181, por lo tanto la formalización de la contratación estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente a la Gestión 2023.	X																									
METODOLOGIA CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE																									



Habiéndose efectuado la verificación técnica de la propuesta presentada, utilizando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se establece que la propuesta presentada por el proponente **P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.**, cumple con cada una de las condiciones requeridas en el **FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Documento Base de Contratación, por lo cual se le asigna los 35 Puntos establecidos para las propuestas que habilitan durante la presente etapa de evaluación.

7.2 EVALUACIÓN DE CONDICIONES ADICIONALES

De manera posterior, la Comisión de Calificación efectuó la evaluación de las condiciones adicionales requeridas a través **FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES**, utilizando el **FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE CONDICIONES ADICIONALES**, asignándose las puntuaciones correspondientes en función al cumplimiento de las mismas, es decir:

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE CONDICIONES ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES ADICIONALES FORMULARIO C-2 (LLENADO POR LA ENTIDAD)	PUNTAJE ASIGNADO	P-001
			CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L PUNTAJE OBTENIDO
1	Si la empresa cuenta con una Experiencia General mayor a los 5 años establecidos: Se otorgará 2 Puntos por año adicional, hasta un máximo de 10 Puntos, para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de contratos, certificados u otros documentos.	10	10
2	Si la empresa cuenta con contratos suscritos con entidades públicas, por montos equivalentes o mayores a los 100.000,00 Bs.: Se otorgará 2 Puntos por contrato suscrito, hasta un máximo de 10 Puntos, para respaldar el mismo deberá adjuntar a la propuesta fotocopias de contratos, certificados y otros documentos.	10	10
3	Si la empresa demuestra que es miembro activo de la Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo – ABAVYT: Se otorgará 2 puntos por año, hasta un total de 10 puntos, adjuntar certificación respectiva con Código de Registro.	10	10
4	Si la empresa realiza servicios de gestoría para trámites de pasaportes, visas y otros servicios a ser requeridos por los Servidores Públicos del MMM, deberá adjuntar a la propuesta, una carta que ratifique la prestación de dicho servicio, manifestando su compromiso de apoyo a los Servidores Públicos, cuando el MMM así lo requiera.	5	5
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE LAS CONDICIONES ADICIONALES			35

7.3 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Considerando que el puntaje de la evaluación de la propuesta técnica es el resultado de la suma de puntajes obtenidos de la evaluación de los **FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y **FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES**, se tiene lo siguiente:

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

**FORMULARIO V-2
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

ITEM	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	P-001
			CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L. PUNTAJE OBTENIDO
1	Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35
2	Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	35
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA (PT)		70	70

Tal cual refleja el cuadro precedente, el puntaje obtenido por el proponente **P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.** es de 70 Puntos, considerándose la más alta al no existir otro proponente.

8. CALIFICACIÓN FINAL

Habiéndose efectuado la evaluación técnica de la propuesta presentada, se establece que el puntaje total obtenido por el proponente **P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.** en la evaluación de los **FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y **FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES** es de 70 Puntos, tal cual refleja el Resumen de la Evaluación Técnica contenida en el **FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, por lo cual corresponde realizar la adjudicación respectiva a dicha empresa.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

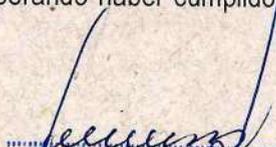
Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a Memorandum MMM/RPA-COM.CALIF. 025/2022, la Comisión de Calificación **recomienda** efectuar la adjudicación del proceso de Contratación ANPE **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023"** a la empresa **CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.**, por un monto total del contrato de **Bs. 180.000,00 (Ciento ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**.

Cabe aclarar que la propuesta presentada, se encuentra contenida en la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MMM - GESTIÓN 2023"**.

Sin otro particular y esperando haber cumplido con todos los aspectos requeridos en la Normativa Vigente, saludamos a Ud.

Atentamente;

Cc. Arch.


René Imaña Casillo
TÉCNICO DE PASAJES Y VIATICOS


Lic. Fiorella Laura Siñani
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA
REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

P-001 CONSEJEROS DE VIAJES TOUR OPERADOR AGENCIA DE VIAJES Y REPRESENTACIONES S.R.L.

SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES



CONTRATOS RESUELTOS

Simple Avanzada

Nombre o Razón Social del contratado:
NIT/CI:

Contratos resueltos por causas atribuibles a:
 La empresa o persona contratada
La entidad contratante
Fuerza mayor o caso fortuito
 Cualquiera de los anteriores

Causal de resolución:
Fecha de resolución del contrato: y

CUCE: - - - - -

Buscar Limpiar

NIT/CI	Empresa/Persona Contratada	Entidad contratante	Objeto de la contratación	Monto del Contrato (Bs)	Fecha de suscripción	Fecha de resolución	Causante (según la entidad)	Causal	
	Consejeros De Viajes E Ideal Tours Integrantes: Consejeros De Viajes Tour Operador Agencia De Viajes Y Representaciones Srl - 50 % Ideal Tours S.R.L. - 50 %	Ministerio De Minería Y Metalurgia	contratacion de servicios de una agencia de viajes para la provision de pasajes a nivel nacional e internacional - gestión 2015 (CUCE.14-0076-00-530796-1-1)	480.000	13/01/15	03/02/15	Fuerza mayor o caso fortuito	Otros	Ver Detalles

Se han encontrado 1 registros

SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES



DESISTIMIENTOS DE CONTRATO

Nombre de empresa:
NIT/CI:

Tipo de desistimiento:
Fecha de desistimiento: y

CUCE: - - - - -

El desistimiento fue aceptado por la entidad? Si No

Buscar Limpiar

NIT/CI	Empresa o Persona Jurídica	Objeto de la contratación	Tipo de Desistimiento	Motivo	Fecha	Aceptado por la entidad
--------	----------------------------	---------------------------	-----------------------	--------	-------	-------------------------

No hay datos registrados

Se han encontrado 0 registros

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

CUCE: 14-0076-00-530796-1-1

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación: contratación de servicios de una agencia de viajes para la provision de pasajes a nivel nacional e internacional - gestion 2015

Datos de identificación : ANPP MMM ANPE N° 012/2014 1° Convocatoria

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Entidad contratante: Ministerio De Minería Y Metalurgia

Empresa / persona contratada: NIT/CI Nombre o Razón social
- Consejeros De Viajes E Ideal Tours

Datos del contrato/orden de compra:

Tipo	Número	Fecha de firma	Plazo	Monto	Moneda	Monto en Bs.
Contrato	21/2015	13/01/15	352 días	480,000.00	Bolivianos	480,000.00

Items contratados:

#	Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	22120	contratacion de servicios de una agencia de viajes para la provision de pasajes a nivel internacional - gestion 2015	1 (Variable)	200,000.00	200,000.00
2	22110	contratacion de servicios de una agencia de viajes para la provision de pasajes a nivel nacional - gestion 2015	1 (Variable)	280,000.00	280,000.00

3. INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Causante de la resolución: Fuerza mayor o caso fortuito

Causal: Otros

Fecha de resolución: 03/02/15

Ejecución de Garantías ¿Se ejecutó la garantía? Fecha de ejecución Monto Moneda
No

4. DOCUMENTOS PUBLICADOS RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Tipo de documento Fecha de publicación en el SICOES Descargar
No se encontraron documentos relacionados

5. DATOS DEL ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Responsable de publicación: Nombre Completo Cargo Login
Karen Giovana Albarracin Gil Resp. Adquisicion De Bienes Y Servicios kaalbarracin

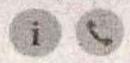
Fecha de publicación: 03/02/15

Imprimir

Cerrar

P-002 AYBER RENY SEVERICHE ROSADO

SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES



CONTRATOS RESUELTOS

Simple Avanzada

Nombre o Razón Social del contratado:
NIT/CI: 3857508014

Contratos resueltos por causas atribuibles a:

 La empresa o persona contratada

 La entidad contratante

 Fuerza mayor o caso fortuito

 Cualquiera de los anteriores

Causal de resolución:
Fecha de resolución del contrato: y

CUCE: - - - - -

Buscar Limpiar

NIT/CI	Empresa/Persona Contratada	Entidad contratante	Objeto de la contratación	Monto del Contrato (Bs)	Fecha de suscripción	Fecha de resolución	Causante (según la entidad)	Causal
No hay datos registrados								

Se han encontrado 0 registros

SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES



DESISTIMIENTOS DE CONTRATO

Nombre de empresa:
NIT/CI: 3857508014

Tipo de desistimiento:
Fecha de desistimiento: y

CUCE: - - - - -

El desistimiento fue aceptado por la entidad? SI No

Buscar Limpiar

NIT/CI	Empresa o Persona Jurídica	Objeto de la contratación	Tipo de Desistimiento	Motivo	Fecha	Aceptado por la entidad	
3857508014	Severiche Rosado Ayber Reny	servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la uelic-gestión 2020 (CUCE:20-0015-22-1025730-2-1)	El proponente desistió de la suscripción del contrato	DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA Y CIERRE DE FRONTERAS CON SUSPENSIÓN DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, NO PERMITIRÁ CUMPLIR CON TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA DE SERVICIO	02/07/20	SI	Ver Detalles

Se han encontrado 1 registros

INFORMACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

CUCE: 20-0015-22-1025730-2-1

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Entidad: Unidad Ejecutora De Lucha Integral Contra El Narcotráfico

Objeto de la contratación servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la uelicon-gestión 2020

Datos de identificación : LP UELICN- LPN - N° 001/2020 2° Convocatoria

2. INFORMACIÓN DEL DESISTIMIENTO

Empresa / persona contratada: *NIT/CI* *Nombre o Razón social*
 3857508014 Severiche Rosado Ayber Reny

Tipo de desistimiento El proponente desistió de la suscripción del contrato

Motivo de desistimiento: DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA Y CIERRE DE FRONTERAS CON
 SUSPENSIÓN DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, NO
 PERMITIRÁ CUMPLIR CON TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LA
 PROPUESTA DE SERVICIO

¿Aceptado por la entidad? SI

Fecha de desistimiento: 02-07-2020

3. DOCUMENTOS PUBLICADOS RELACIONADOS

<i>Tipo de documento</i>	<i>Fecha de publicación en el SICOES</i>	<i>Descargar</i>
Carta de desistimiento/Carta notariada	23/09/20	descargar

4. DATOS DEL ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DESISTIMIENTO DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Responsable de publicación:	<i>Nombre Completo</i>	<i>Cargo</i>	<i>Login</i>
	Hugo Block Daza	Jefe De L Unidad De Apoyo Logistico Administrativo	hugoblockd
Fecha de publicación:	23/09/20		

Imprimir

Cerrar



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
MG/UELICN/ADQ/INFORMES N°235/2020**

A : Gral. Brig. Ae. (RA) Humphrey A. Roca Becerra
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC)**

DE : **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

Lic. Jorge A. Monasterios Nina - Responsable de Tesorería UELICN
Lic. Griselda Gonzales Suxo - Cajera UELICN

Ref.: INFORME DE EVALUACION A LA JUSTIFICACION DEL
DESISTIMIENTO DEL CONTRATO "SERVICIO DE PROVISION DE
PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONES" GESTION 2020.

FECHA: La Paz, 3 de julio de 2020

De nuestra consideración:

En atención a la Hoja de Ruta N° 4071/2020 el Sr. Humphrey Armando Roca Becerra COORDINADOR GENERAL de la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico -UELICN, instruye a la Comisión de Calificación, proceder de acuerdo a Norma adjunto la Nota GEN-036/20 enviada por la Empresa VIACON TOURS de fecha 02 de julio de los corrientes informamos lo siguiente:

1.-ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico-UELICN realiza la publicación **SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UELICN-GESTIÓN 2020, CUCE 20-0015-22-1025730-2-1**, en fecha 6 de mayo 2020.

La Comisión de Calificación. **RECOMIENDA** en fecha 4 de junio de los corrientes mediante el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN MG/UELICN/ADQ/INFORMES N°117/2020** al Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública-RPC- ADJUDICAR el proceso de contratación para el: **"SERVICIO PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UELICN-GESTIÓN 2020"**, con código interno UELICN-LPN-N°001/2020, Segunda Convocatoria y CUCE: 20-0015-22-1025730-2-1, de acuerdo al siguiente detalle:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Gobierno - UELICN

MOMBRE DEL PROCESO	PROPONENTE	PRECIO TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UELICN-GESTIÓN 2020,	VIACON TOURS	1.382.328,00	31/12/2020

En fecha 08 de junio del 2020 mediante Resolución Administrativa N° 052/2020 se aprueba el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación **MG/UELICN/ADQ/INFORMES N°117/2020** de fecha 4 de junio 2020, emitido por la Comisión de Calificación en cumplimiento a lo dispuesto en el inc. e) Párrafo I del Art. 33 del Decreto Supremo N° 0181.

2.-EVALUACION

En fecha 2 de julio de los corrientes la Comisión de Calificación toma conocimiento la Nota GEN-036/20 enviada por la Empresa VIACON TOURS de fecha 02 de julio de los corrientes, recepcionada en la misma fecha por esta comisión, cuyo contenido se resumen a la **decisión de desistir la suscripción del contrato adjudicada a la Empresa VIACON TOURS** mediante la Resolución Administrativa N° 052/2020 en fecha 4 de junio del 2020. Sin embargo, es menester puntualizar los siguientes argumentos del contenido de la nota:

".....la situación totalmente Adversa y Desconocida en el mundo entero por la propagación del COVID-19, el gobierno Central declaro Cuarentena rígida por la emergencia Sanitaria Nacional en fecha 21 de marzo de la presente gestión de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 4199 y ampliada la cuarentena por Decreto Supremo Nro. 4229 hasta el 31 de mayo del 2020 y posterior Cuarentena Dinámica a partir del 1 de Junio.

Como rezan los decretos arriba mencionados, todos establecen el cierre de Fronteras con suspensión del Transporte Aéreo Nacional e Internacional. A la fecha aún no se tiene definido el tiempo que se mantendrá estas medidas por la Emergencia Sanitaria, con la gran posibilidad de que la reactivación del Transporte Aéreos Comercial no llegue a nuestro país, antes del mes de septiembre/octubre en el mejor de los casos.

En virtud a todo lo expuesto, es importante mencionar, que nuestra realidad actual por causas de la pandemia del COVID-19, no nos permitirá cumplir con todo lo ofertado en nuestra propuesta de Servicios.....

Por esta razones nos vemos en la obligación de desistir de la firma del contrato por responsabilidad, no sin antes expresarles nuestro más profunda tristeza por esta decisión."

3.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la COMISION DE CALIFICACION ante la presentación de la Nota GEN-036/20 enviada por la Empresa VIACON TOURS de fecha 02 de julio de los corrientes, donde **desiste suscribir contrato con la institución por razones ampliamente expuestas en dicha nota**, la comisión en cumplimiento al Art. 38, numeral III del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones la





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Gobierno - UELICN

Comisión de Calificación, **acepta el desistimiento propuesto por la Empresa VIACON TOURS para la suscripción del contrato "por fuerza mayor"**.

Por otra parte, de conformidad al Documento Base de Contrataciones (DBC) SECCION V, numeral 31, inciso 31.3) establece:...."Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificada y aceptada por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS"

Por lo tanto, al no haber otra propuesta mejor evaluada y en el marco de lo establecido Art. 27, numeral I; inciso d), se **RECOMIENDA declarar DESIERTO** el proceso de contratación **SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UELICN - GESTIÓN 2020, CUCE 20-0015-22-1025730-2-1.**

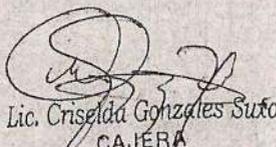
Corresponde aclarar que la empresa adjudicada desistió por fuerza mayor, por lo que no corresponde realizar ninguna multa.

Para el presente caso se deberá informar al SICOES de acuerdo a lo establecido en el manual del SICOES.

Es cuanto tenemos a bien informar, para fines consiguiente y como constancia de fe por lo descrito firmamos:

Comisión de Evaluación:


Lic. Jorge A. Monasterios Nina
RESPONSABLE DE TESORERIA
U.E.L.I.C.N.
MINISTERIO DE GOBIERNO


Lic. Criselda Gonzales Soto
CAJERA
U.E.L.I.C.N.
MINISTERIO DE GOBIERNO



La Paz, 2 de julio, 2020
GEN-036/20

Señor
Gral. Humphrey Armando Roca Becerra
**UNIDAD EJECUTORA DE LUCHA INTEGRAL
CONTRA EL NARCOTRAFICO MINISTERIO DE GOBIERNO**
Presente

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a nuestra Nota GEN-033/20 de fecha 26 de junio, con la que les hicimos llegar la documentación requerida para la firma del contrato según RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052/2020.

En primer lugar, deseamos agradecer de sobre manera dicha adjudicación de contrato, principalmente por tratarse de una entidad tan importante como es la UELICN y que nos honra al contarle entre nuestros clientes, sin embargo, muy a nuestro pesar nos vemos en la penosa situación de tener que declinar tan importante firma por las siguientes razones totalmente ajenas a nuestra voluntad y control:

Para nadie es desconocido que estamos enfrentando una situación totalmente adversa y desconocida en el mundo entero con la propagación del COVID 19. En nuestro país, el Gobierno Central declaró Cuarentena rígida por la Emergencia Sanitaria Nacional en fecha 21 de marzo de la presente gestión de acuerdo a Decreto Supremo Nro. 4199 y ampliada la Cuarentena por Decreto Supremo nro. 4229 hasta el 31 de mayo del 2020 y posterior Cuarentena Dinámica a partir del 1 de junio.

Originalmente nuestra intención al participar en la Licitación Pública, Proceso UELICN-LPN No.001/2020 con número de CUCE 20-0015-22-1025730-2-1 para el Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para la UELICN Gestión 2020, fue el de proporcionarles un servicio de calidad de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el DBC, las cuales cumplimos ampliamente, además de ofrecerles nuestras herramientas tecnológicas descripción de las cuales fue debidamente adjuntada a nuestra propuesta.

Todo este trabajo fue elaborado asumiendo que nuestro país volvería a la normalidad a principios del junio 2020, lamentablemente al ser esta enfermedad tan desconocida que ignorábamos en Bolivia y en el mundo, el alcance que tendría en cuando a la duración de las medidas de restricción por la Emergencia Sanitaria.

 www.viacontours.com

- Santa Cruz: Barrio Equipetrol Calle 9 este #5 - (591-3) 3363610
- La Paz: Calle cordero esq. Av arce #150 edif. EL ESCORIAL piso 1 ofi. 102 - (591-2) 2433000
- Cochabamba: Calle Aniceto padilla #359 PB, zona norte - (591-4) 4040048



Como rezan los Decretos arriba mencionados, todos establecen el Cierre de Fronteras con suspensión del Transporte Aéreo Nacional e Internacional. A la fecha aún no se tiene definido el tiempo que se mantendrán estas medidas por la Emergencia Sanitaria, con la gran posibilidad de que la reactivación del Transporte Aéreo Comercial no llegue a nuestro país, antes del mes de Septiembre/Octubre en el mejor de los casos.

Compañías aéreas Internacionales ya nos han hecho conocer que sus vuelos estarán suspendidos hacia y desde Bolivia aproximadamente hasta el mes de octubre tal es el caso de Avianca, Air Europa, Copa Airlines, Gol, etc.

Actualmente contamos únicamente con algunos vuelos denominados "Humanitarios" los mismos que no aseguran un itinerario regular en cuanto a destinos y horarios; dichos vuelos no pueden ser programados con la suficiente antelación para ser ofrecidos a nuestros clientes ya que los mismos son autorizados por la D.G.A.C. únicamente horas antes de su partida. En cuanto a los vuelos Internacionales son permitidos algunos excepcionales para repatriación.

En las Especificaciones Técnicas, la entidad proponente, vale decir en este caso nuestra empresa, se compromete a proporcionar a la UELINC opciones de vuelos a diferentes destinos y horarios de acuerdo a sus requerimientos en tramos nacionales e internacionales con un trato preferencial de acuerdo a la mejor alternativa sin ninguna restricción.

Así mismo se manifiesta el compromiso en caso de la solicitud de pasajes aéreos extraordinarios, generados por motivos de viaje de emergencia y/o por la no disponibilidad de los pasajes aéreos requeridos por la UELICN, la empresa de servicios (Agencia de Viajes) agotará todos los recursos para conseguir la respectiva reserva para la emisión de pasajes.

El compromiso se extiende a: La emisión del boleto con fecha y hora confirmada en cualquiera de los tramos nacionales e internacionales requeridos por la UELICN, deberá ser ejecutada por la Agencia de Viajes a través del personal designado por ésta, la entrega de pasajes nacionales e internacionales en forma oportuna, deberá garantizar el envío de los pasajes aéreos (tickets) solicitados, confirmados y emitidos (nacionales o internacionales) al correo electrónico de la contraparte.

La agencia de viajes, deberá proponer y otorgar itinerarios con las rutas más directas y aplicando las tarifas más bajas y convenientes y aplicando las promociones de las diferentes líneas aéreas.

 www.viacontours.com

- Santa Cruz: Barrio Equipetrol Calle 9 este #5 - (591-3) 3363610
- La Paz: Calle cordero esq. Av arce #150 edif. EL ESCORIAL piso 1 ofi. 102 - (591-2) 2433000
- Cochabamba: Calle Aniceto padilla #359 PB, zona norte - (591-4) 4040048



El asesoramiento y presentación de opciones, precios e itinerarios de vuelo deberán ser efectuados de forma eficiente, oportuna, transparente y competitiva, solo en clase económica de acuerdo a norma vigente.

La agencia de viajes presentará las opciones de precio, rutas, conexiones e itinerarios de vuelo disponibles para la fecha requerida de viaje a través de un medio de comunicación que permita contar con la información de forma inmediata vía electrónica o teléfono.

En virtud de todo lo expuesto, es importante mencionar, que nuestra realidad actual por causa de la Pandemia del COVID 19, no nos permitirá cumplir con todo lo ofertado en nuestra Propuesta de Servicios, aunque no debe ser interpretado como incapacidad o falta de compromiso de nuestra empresa, sino más bien por las condiciones actuales y las restricciones de las Líneas Aéreas Comerciales cuyas operaciones están suspendidas de acuerdo a los Decretos que rigen en Bolivia por la Emergencia Sanitaria y que lamentablemente no tienen fecha de reactivación, en el entendido de que nuestro servicio depende de las operaciones aéreas.

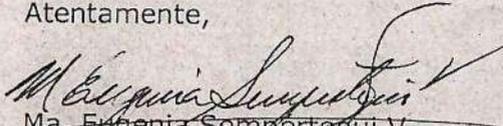
Por estas razones nos vemos en la obligación de desistir de la firma del contrato por responsabilidad, no sin antes expresarles nuestra más profunda tristeza por esta decisión.

Estamos seguros de contar con su comprensión, ya que la situación adversa que nos tocó vivir durante la gestión 2020, a nivel mundial por causa de la propagación del COVID 19, es un caso totalmente extraordinario e inédito, y no debe ser causa atribuible a ninguna de las dos partes.

Sin embargo, deseamos mantener la relación comercial con la UELICN y ponernos a su disposición para cualquier requerimiento de viajes en rutas nacionales, según las operaciones de las Líneas Aéreas vayan regularizándose, en el momento que ustedes requieran de nuestro servicio.

Agradecemos nuevamente la confianza en nuestra Empresa y sobre todo su comprensión.

Atentamente,


Ma. Eugenia Sempertegui V.
Gerente Regional - LPB

cc: File
File corr.

 www.viacontours.com

- Santa Cruz: Barrio Equipetrol Calle 9 este #5 - (591-3) 3363610
- La Paz: Calle cordero esq. Av arce #150 edif. EL ESCORIAL piso 1 ofi. 102 - (591-2) 2433000
- Cochabamba: Calle Aniceto padilla #359 PB, zona norte - (591-4) 4040048